Alcaldía Municipal de Yopal

# ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE APROBACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARIA DE PLANEACIÓN | 1810 | 2025 | 09 | 15 |

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|---|
| **1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:** | Yopal ciudad capital, con direccionamiento de la planeación estratégica para todos.<br>Yopal ciudad capital, con ordenamiento y planificación territorial para todos. |
| **1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:** | Consolidación estratégica de la planeación, orientada a resultados, del municipio de Yopal.<br>Fortalecimiento de instrumentos, herramientas y procesos de planificación y gestión territorial del municipio de Yopal |
| **1.3 CÓDIGO SSEPI:** | 2024850010006 - $42.617.891,00<br>2024850010015 - $10.726.000,00 |
| **1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | |
| **1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:** | Servicio de Asistencia Técnica. $ 42.324.942,00<br>Servicio de información actualizado. $ 292.949,00<br>Documentos de planeación. $10.726.000,00 |
| **1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:** | 2.3.2.02.02.009.45.01- $26.789.138,41<br>2.3.2.02.02.009.45.32 - $15.535.803,59<br>2.3.2.02.02.008.45.21 - $292.949,00<br>2.3.2.02.02.008.40.16 - $10.726.000,00 |
| **1.4.3. FUENTE** | 1.2.1.0.00.01 - Ingresos Corrientes Libre Destinación<br>1.3.3.1.00.04 - RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación<br>1.2.1.0.00.01 Ingresos Corrientes Libre Destinación -<br>1.3.3.1.00.04 - RB Superávit Fiscal Ingresos Corrientes Libre Destinación |
| **1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:** | Brindar servicio de asistencia técnica y metodológica dirigido a unidades ejecutoras, consejo territorial de planeación y diferentes actores de la sociedad.<br>Actualizar o implementar sistemas de información.<br>Fortalecer la formulación e implementación de documentos e instrumentos de ordenamiento y herramientas de gestión territorial para la construcción de ciudad y municipio con desarrollo sostenible y equitativo. |
| **1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:** | Asistencia técnica y fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación para el cumplimiento de su ejercicio de veeduría y control social. $21.446.342,02<br>Asistencia técnica y metodológica a la Unidades ejecutoras del Plan de Desarrollo. $20.878.599,98<br>Realizar actualización e implementación de sistemas de información que soportan las decisiones de planeación estratégica. $292.949,00<br>Revisión, ajuste y/o elaboración de documentos de planeación en ordenamiento territorial. $10.726.000,00 |
| **1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:** | Servicio de Asistencia Técnica.<br>Servicio de información actualizado.<br>Documentos de planeación. |

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE APROBACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARIA DE PLANEACIÓN | 1810 | 2025 | 09 | 15 |

| | | |
|---|---|---|
| **1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:** | Una (1) Instancia participativa (Consejo Territorial de Planeación) y dos procesos (Planeación estratégica y gestión territorial con fortalecimiento de su operatividad) | |
| **1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:** | 196.758 habitantes de los sectores urbano y rural del municipio de Yopal. *Fuente: DANE* - proyecciones del DANE, en 2025. | |
| **1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:** | DIRECTOS: 1 | INDIRECTOS: |

## 2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

**2.1 PROYECTO: CONSOLIDACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PLANEACIÓN, ORIENTADA A RESULTADOS, DEL MUNICIPIO DE YOPAL. BPIN 2024850010006**

La planeación estratégica en Colombia ha evolucionado significativamente en las últimas décadas, adaptándose a las dinámicas cambiantes del entorno global y local. Se ha convertido en una herramienta vital en un contexto cada vez más competitivo y globalizado. Su implementación ha sido impulsada por diversas causas que han generado efectos significativos en el desarrollo económico y social del país, se evidencian políticas públicas más coherentes y efectivas, planes de desarrollo con asignación más eficiente de recursos y mejora en la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, resultados que se reflejan en los avances en diferentes sectores, contribuyendo al bienestar general de la población.

En las Entidades Territoriales, la planeación estratégica enfocada a resultados ha cobrado una relevancia creciente dada la necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Este enfoque busca trascender la elaboración de planes, para centrarse en la definición clara de objetivos, la medición de resultados y la implementación de acciones concretas para alcanzarlos.

**ACTIVIDAD: Asistencia técnica y fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación para el cumplimiento de su ejercicio de veeduría y control social.**

La Constitución Política de Colombia en el artículo 340 y especialmente las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 otorgan un papel protagónico a los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), como representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales. De ahí, que el marco normativo vigente establece responsabilidades a los CTP tanto en el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de las entidades territoriales, como en las etapas de seguimiento y evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad contempladas en mencionados planes.

La Sentencia C-191/96, establece que los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, tanto a nivel nacional como a nivel de las entidades territoriales, deberán ser participativos en cumplimiento a los fines esenciales del Estado como lo es: *"facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la Nación"*. En concordancia, la Sentencia C-524/03 resalta el papel que deben tener los consejos en relación con los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales, el cual no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las etapas subsiguientes. Así mismo, destaca que el apoyo administrativo y logístico es una obligación, que no es facultativa ni discrecional de la entidad territorial.

El Consejo Territorial de Planeación (CTP) ejerce como instancia de participación ciudadana y consulta en el proceso de planificación del desarrollo a nivel territorial. Su funcionamiento es garantía para la participación democrática dado que está conformado por representantes de diversos sectores de la sociedad civil (económicos, sociales, ambientales, educativos, culturales, comunitarios, etc.), por lo que las necesidades de estos diferentes actores son tenidas en cuenta en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial (PDT) y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Los consejeros, al ser miembros activos de sus comunidades y sectores, aportan conocimiento y visión territorial,

poseen un conocimiento directo de las problemáticas, necesidades y potencialidades específicas del territorio, aportando al proceso de planificación y visión ajustada a la realidad local. Al involucrar a la sociedad civil en la elaboración de los PDT y POT, se fortalece la legitimidad de los planes y se genera un mayor sentido de apropiación y legitimidad de estos instrumentos de planificación, lo que facilita su posterior implementación y seguimiento. El CTP al tener la función de realizar seguimiento y evaluación a la ejecución del plan de desarrollo, promueve el control social lo que contribuye a la transparencia en la gestión pública y al ejercicio del control social por parte de la ciudadanía. El CTP cumple una función de asesoría, dado que emiten conceptos y recomendaciones no vinculantes a la Entidad Territorial (ET) sobre el contenido y la forma de los planes de desarrollo, así como sobre la articulación de políticas públicas a nivel local y regional. Este asesoramiento técnico y social es valioso para la toma de decisiones. El CTP como espacio de diálogo y concertación entre los diferentes sectores de la sociedad, facilita la articulación de intereses lo que permite identificar haberes comunes y construir visiones compartidas de desarrollo. Por otra parte, contribuyen a la eficiencia y eficacia de la inversión pública, al participar en la priorización de proyectos y en el seguimiento de su ejecución, el CTP es actor clave para ayudar a asegurar que los recursos públicos se inviertan de manera más eficiente y en proyectos que realmente respondan a las necesidades del territorio.

Por lo anteriormente descrito, es fundamental que la Entidad territorial brinde un apoyo sólido y continuo al CTP, facilitando los recursos necesarios para el funcionamiento par su operatividad, este apoyo deben incluir:

- Suministro de información: Las administraciones territoriales (gobernaciones y alcaldías) deben proporcionar a los CTP información confiable, verificable, oportuna, sencilla y actualizada para que puedan emitir sus conceptos de manera informada.

- Apoyo logístico y administrativo: Es fundamental facilitar los recursos necesarios para el funcionamiento de los CTP, como espacios para trabajo y reuniones, herramientas de comunicación, equipos tecnológicos, mobiliario, identidad institucional, etc.

- Capacitación y formación: Brindar formación a los consejeros sobre temas de planificación, gestión pública, participación ciudadana y control social fortalece su capacidad para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

- Promoción de la participación: Las administraciones deben facilitar procesos de convocatoria amplios y transparentes para la conformación de los CTP, garantizando la representatividad de los diferentes sectores. También es importante sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de participar en estos espacios.

Reconocimiento y valoración: Reconocer públicamente la labor de los consejeros y valorar sus aportes al proceso de planificación fortalece su motivación y compromiso.

En el Municipio de Yopal existen limitadas condiciones logísticas para el desarrollo de las actividades propias del CTP, debido principalmente a la deficiente disponibilidad de mobiliario, equipos tecnológicos y elementos identificativos; toda vez que los elementos de mobiliario y tecnológicos actuales, se encuentran en alto grado de deterioro y obsolescencia, dotaciones que superan los cinco años de vida útil. El apoyo administrativo y logístico exige la provisión de recursos materiales y tecnológicos esenciales. Esto incluye la garantía de un espacio de oficina dedicado y equipado con las herramientas necesarias para que los consejeros puedan reunirse, deliberar y llevar a cabo su trabajo. Además, implica el suministro de elementos indispensables como papelería, computador, impresora y acceso a internet confiable, que son fundamentales para la revisión de documentos, la redacción de informes y la comunicación. Estos recursos materiales son habilitadores fundamentales de las funciones deliberativas, analíticas y comunicativas del CTP. Sin estos insumos, los miembros del CTP no pueden revisar eficazmente la complejidad que demanda los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, redacción de informes o celebración de reuniones participativas. Esto afecta directamente su capacidad para cumplir sus mandatos legales y producir conceptos de alta calidad.

Los CTP son instancias consultivas de planeación que no disponen de personería jurídica y en este sentido no están facultados para administrar o ejecutar recursos. Es precisamente por esta razón, que, en el orden nacional, el Departamento Nacional de Planeación y en el orden territorial, la dependencia que ejerce funciones de planeación debe prestar el apoyo administrativo y logístico indispensable para el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación.

Para el año 2025, el mencionado proyecto de inversión, contempla brindar la asistencia técnica y fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación para el cumplimiento de su ejercicio de veeduría y control social, en los diferentes espacios participativos que requieran la presencia de los consejeros territoriales en el cumplimiento de su Agenda Misional para la evaluación y seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y en la revisión de los temas relacionados con el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo a la normativa dispuesta en las Leyes 152 de 1994, 388 de 1997 y demás normas sobre la materia; orientado al fortalecimiento de la participación ciudadana, a la consolidación estratégica de la planeación, orientada a resultados, en el municipio de Yopal.

Adicionalmente, el plan de Acción suscrito por los miembros CTP para la vigencia 2025, programa acciones de fortalecimiento logístico, por lo cual, es imperativo que la administración Municipal realice esfuerzos significativos y adopte acciones que garanticen una adecuada dotación al CTP. Esto incluye, la adquisición de herramientas tecnológicas, mobiliario, elementos de identificación Institucional, entre otros, con el fin de fortalecer su capacidad y articular la participación ciudadana a la toma de decisiones de la Entidad territorial, lo que a su vez repercute en la gobernanza y el bienestar de la población.

**ACTIVIDAD: Realizar actualización e implementación de sistemas de información que soportan las decisiones de planeación estratégica.**

La atención a la ciudadanía es uno de los pilares fundamentales en el Sistema de identificación de potenciales beneficiarios para programas sociales (Sisbén). Es un aspecto decisivo en la asignación de recursos del estado a las poblaciones más vulnerables, no obstante, muchos ciudadanos no tienen claro cómo acceder a estos servicios, lo que lleva a una subutilización de los recursos disponibles.

Teniendo en cuenta que en las comunidades más alejadas o en condiciones de mayor vulnerabilidad se enfrentan barreras para acceder a los servicios del Sisbén, la administración Municipal desarrolla jornadas de atención de tipo extramural o fuera de la oficina, es así como se trasladan recursos humanos, tecnológicos y físicos a los diferentes corregimientos para acercar la atención del Sisbén a comunidades alejadas facilitando el acceso a los diferentes programas sociales del estado. Las ferias institucionales son un punto de encuentro entre las comunidades y la Administración Municipal, en estos escenarios donde se ofertan diversidad de servicios, asesorías y recursos, es importante que la población rural y urbana asistente, identifique el punto de atención de la oficina del Sisbén, sin embargo esta acción se dificulta debido a que no se cuenta con un elemento informativo y divulgativo que brinde al usuario mayor visibilidad y alcance y así pueda acceder con mayor facilidad a información clara y precisa sobre los trámites a realizar lo cual se convierte en oportunidad de recibir los servicios ofertados, sin necesidad de desplazarse a la cabecera municipal, hecho que, representa ahorro en recursos.

Ante esta necesidad se proyecta contar con un aviso tipo pendón que permita a la población vulnerable identificar claramente la ubicación del punto de atención del Sisbén para que más personas puedan acceder a este servicio en las diferentes jornadas extramurales de atención a la comunidad. Esta comunicación efectiva no solo promueve el acceso equitativo a los servicios, sino que también fomenta la transparencia y la confianza en la Administración Municipal. Además, es vital llegar a las comunidades más vulnerables mediante diversos canales de comunicación, con el fin de avanzar hacia un sistema eficiente que beneficie a la población en su conjunto.

**ACTIVIDAD: Asistencia técnica y metodológica a las Unidades Ejecutoras del Plan de Desarrollo.**

La asistencia técnica en las actividades inherentes al banco de programas y proyectos es una actividad que además del aporte profesional, en la actualidad requiere del uso de la tecnología para facilitar la comunicación de ideas y la comprensión de conceptos complejos. La presentación de proyectos implica transmitir información de manera clara y concisa, la visualización de información a través de diapositivas, gráficos y videos no solo facilita la comprensión, sino que también mantiene la atención del público. Según estudios sobre comunicación efectiva, la retención de información mejora significativamente cuando se complementan las palabras con elementos visuales.

El banco de programas y proyectos del Municipio de Yopal presenta limitadas condiciones audiovisuales para el desarrollo de la asistencia técnica a las unidades ejecutoras creando una serie de dificultades que impactan negativamente en la calidad del proceso de Planeación estratégica. La comunicación visual, la interacción entre participantes, la diversidad de formatos utilizados son aspectos que evidencian la importancia de contar con una herramienta tecnológica tipo video beam a la medida de un ambiente cada vez más digitalizado, elemento esencial en las instituciones y organizaciones que facilita la asistencia técnica durante las diferentes etapas que conforman el ciclo de vida del proyecto.

Frente a las problemáticas identificadas, el Plan de Desarrollo YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027 , contempló el programa "YOPAL CIUDAD CAPITAL, CON DIRECCIONAMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA TODOS.", cuya finalidad es *"Fortalecer los procesos de la planeación estratégica y sectorial para obtener mayor eficiencia y eficacia en la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo por cada una de las unidades ejecutoras y para generar sinergias de trabajo articulado al interior de la institucionalidad municipal y con la comunidad"*, con el propósito de *"Mejorar la medición de desempeño municipal en la ejecución de recursos"*. Para lo cual se formuló el proyecto: CONSOLIDACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PLANEACIÓN, ORIENTADA A RESULTADOS, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, registrado en el banco de proyectos y en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2024850010006, el cual plantea las actividades:

- Asistencia técnica y fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación para el cumplimiento de su ejercicio de veeduría y control social", como un elemento crucial para fortalecer la participación ciudadana y la gobernanza democrática. Fortaleciendo así el vínculo entre la institucionalidad y la comunidad, fomentando una mayor cohesión social.

- Realizar actualización e implementación de sistemas de información que soportan las decisiones de planeación estratégica.

- Asistencia técnica y metodológica a la Unidades ejecutoras del Plan de Desarrollo.

**2.2 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL. BPIN 2024850010015**

La principal problemática o necesidad relacionada del Municipio de Yopal, radica en la deficiente gestión del ordenamiento territorial en el municipio, debido a la debilidad institucional en la implementación de instrumentos de ordenamiento y herramientas de gestión territorial para la construcción de ciudad y municipio con desarrollo sostenible y equitativo.

En primer lugar, existe desactualización de los instrumentos de planeación territorial del Municipio de Yopal como lo es el Plan de Ordenamiento Territorial e instrumentos complementarios como planes parciales, entre otros. En segundo lugar, se presenta escasa regularización, control, titulación y seguimiento de asentamientos humanos informales y predios sin formalización; en tercer lugar, se presentan insuficientes acciones ante el Incremento de infracciones urbanísticas y ocupaciones ilegales del territorio; en cuarto lugar, existe desactualización del sistema seguimiento y evaluación del POT, en quinto lugar, existe ausencia de instrumentos de gestión y financiación de ordenamiento territorial y por último, o avance en asociatividad e integración de carácter territorial y regional. Esta situación, trae como consecuencia que en la ciudad de Yopal y su entorno rural y centros poblados se presenten problemáticas que afectan el desarrollo sostenible, debido a

múltiples conflictos en los usos de suelo y en los crecimientos urbanos desbordados y sin acoger lineamientos necesarios para la construcción de ciudad ordenada.

**ACTIVIDAD: Revisión, ajuste y/o elaboración de documentos de planeación en Ordenamiento Territorial**.

En la planificación territorial un aspecto notable es la representación gráfica de los datos espaciales, que permite al personal vinculado tomar decisiones en base a la visualización de imágenes sobre el territorio o espacio en cuestión. Sin embargo, existe una problemática persistente relacionada con la impresión de imágenes legibles y a color, que afecta la calidad de los análisis territoriales. Es así como, la dificultad de imprimir imágenes adecuadas que se presenta actualmente en la secretaría de Planeación no solo limita la efectividad de las herramientas de planificación, sino que también puede conducir a decisiones mal fundamentadas que impactan negativamente en el ordenamiento territorial.

Es preciso indicar que la calidad de las imágenes impresas influye directamente en la interpretación de los datos geoespaciales. Las representaciones gráficas, tales como mapas, planos y diagramas, son esenciales para comunicar información compleja de manera clara y accesible. Cuando estas imágenes se imprimen con baja resolución o sin el uso adecuado del color, la legibilidad se ve comprometida. Esto puede resultar en confusiones y malentendidos, dado que los colores suelen tener significados específicos que indican diferentes atributos, convenciones o categorías dentro de un análisis territorial. La ausencia de claridad en la representación visual puede llevar a errores en el diagnóstico de problemas urbanos y a la formulación de estrategias ineficaces.

En el contexto tecnológico este aspecto toma relevancia, dado que, a medida que avanzan las herramientas de producción gráfica y las tecnologías de impresión, las condiciones sobre la calidad de las imágenes también aumentan. Sin embargo, en la secretaría de planeación en el proceso de planeación territorial no se cuenta con los recursos necesarios para acceder a imágenes impresas con adecuada resolución a color. Como resultado, se recurre a prácticas obsolescentes que restringen la capacidad de producir imágenes de alta calidad. Esta falta de inversión en herramientas tiene como consecuencias, que se imposibilita el aprovechamiento completo de la información geográfica disponible, factor que obstaculiza la toma de decisiones para un desarrollo urbano planificado y sostenible.

Un aspecto importante es el impacto ambiental que conlleva la impresión de imágenes. La producción masiva de documentos impresos, especialmente en color, genera un consumo significativo de recursos naturales y un aumento en la producción de desechos. Las entidades que no logran optimizar la impresión de imágenes pueden estar contribuyendo a la degradación ambiental, lo que contradice los principios fundamentales del ordenamiento territorial que buscan promover un equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación del medio ambiente. Cuando se imprime una imagen de baja calidad que no se utiliza adecuadamente, el esfuerzo y los recursos invertidos se desperdician, lo que hace aún más imperativo encontrar las soluciones efectivas a esta problemática.

En la Administración Municipal y en este caso la secretaría de Planeación Municipal, es clave el impacto ambiental que conlleva la impresión de imágenes por lo cual se considera prioritario consultar las imágenes a través de las diferentes alternativas digitales disponibles en el ámbito del ordenamiento territorial. Las plataformas de visualización en línea y los sistemas de información geográfica (SIG) ofrecen herramientas que permiten trabajar con datos espaciales de manera interactiva, reduciendo la necesidad de imprimir. Sin embargo, es imperativo las recurrir a documentos impresos, en razón a requerimientos de entidades de control, procesos de orden judicial y/o de comunidades que no tienen acceso igualitario a la tecnología digital.

Frente a la problemática identificada, el Plan de Desarrollo YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027, contempló el programa "YOPAL CIUDAD CAPITAL, CON ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA TODOS.", cuya finalidad es *"Formular, evaluar e implementar los instrumentos y herramientas de gestión territorial y el control urbanístico para hacer de Yopal una ciudad con ordenamiento territorial y con visión de planificación y organización urbanística que garantice el desarrollo urbano sostenible y equitativo con una proyección de ciudad para el futuro"* , con el propósito de formular estructurar o actualizar instrumentos de planeación. Para lo cual se formuló el proyecto: FORTALECIMIENTO DE

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE APROBACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARIA DE PLANEACIÓN | 1810 | 2025 | 09 | 15 |

INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, registrado en el banco de proyectos y en el SUIFP Territorio con el código BPIN 2024850010015, el cual se contempla el **Componente:** "*Fortalecer la formulación e implementación de documentos e instrumentos de ordenamiento y herramientas de gestión territorial para la construcción de ciudad y municipio con desarrollo sostenible y equitativo.*" y a su vez busca dar solución a través de la **Actividad:** "*Revisión, ajuste y/o elaboración de documentos de planeación en ordenamiento territorial.*", como un elemento crucial para fortalecer gestión del ordenamiento territorial en el Municipio de Yopal.

## 3. OBJETO A CONTRATAR:

**3.1. OBJETO DEL CONTRATO:**
**[ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

**3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** Contrato de Compraventa

**3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación.

| ITEM | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CODIGO | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43000000 | 43210000 | 43212100 | 43212110 | Impresora de múltiples funciones |
| 2 | 43000000 | 43210000 | 43211500 | 43211507 | Computadores de escritorio |
| 3 | 45000000 | 45110000 | 45111600 | 45111616 | Proyectores de video |
| 4 | 43000000 | 43210000 | 43212100 | 43212110 | Impresora de múltiples funciones |
| 5 | 39000000 | 39130000 | 39131700 | 39131711 | Dispositivos y accesorios de cableado eléctrico (Multitoma) |
| 6 | 26000000 | 26130000 | 26131800 | 26131800 | Equipo de control de producción de energía (UPS) |
| 7 | 56000000 | 56110000 | 56112100 | 56112104 | Silla para ejecutivos |
| 8 | 56000000 | 56110000 | 56112100 | 56112102 | Sillas para grupos de trabajo |
| 9 | 56000000 | 56100000 | 56101500 | 56101522 | Sillas de brazos |
| 10 | 56000000 | 56100000 | 56101700 | 56101703 | Escritorios |
| 11 | 25000000 | 25170000 | 25174000 | 25174001 | Ventilador |
| 12 | 48000000 | 48100000 | 48101700 | 48101711 | Dispensadores de agua embotellada o accesorios |
| 13 | 55000000 | 55120000 | 55121700 | 55121714 | Pendones |
| 14 | 53000000 | 53100000 | 53103100 | 53103101 | Chalecos para hombre |
| 15 | 14000000 | 14110000 | 14111800 | 14111815 | Tarjetas de identificación |

## 4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

**4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de ficha técnica del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato.
2. Entregar los elementos contratados en las cantidades requeridas, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.
3. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de los cinco (5) días siguientes al reclamo presentado.
4. El contratista será responsable de reponer o reparar a su costa, las perdidas, daños y deterioros que sufran los elementos, hasta la entrega en el Almacén.

5. Entregar los elementos objeto del presente contrato, nuevos y de calidad, con los respectivos sellos de empaque o de seguridad.
.6. Hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en el Almacén de la Alcaldía ubicado en la Sede Central del Palacio Municipal.
7. Cumplir con las obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento de ejecución del presente contrato.

4.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Proporcionar todos los bienes en cumplimiento de las especificaciones técnicas de forma íntegra y sin interrupciones o cambios de bienes.
2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportuna la entrega de los bienes.
3. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones o reorganizaciones empresariales.
4. Efectuar las entregas en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Yopal, según especificaciones técnicas.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
6. El contratista deberá consolidar en medio físico y magnético la información sobre el cumplimiento del objeto contractual.
7. El contratista mantendrá al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.
8. Garantizar que los productos cuenten con sus correspondientes garantías por defectos de fábrica.
9. El contratista deberá realizar los trámites pertinentes para hacer entrega a almacén de los insumos y elementos a suministrar previamente con el visto bueno del supervisor.
10. Entregar productos de primera calidad, con los respectivos sellos de calidad, patentes de marca, registros, que sean productos colombianos ó que hayan sido importados legalmente a este país.
11. Cambiar los elementos vencidos, defectuosos o que no cumplan las especificaciones solicitadas, o que sean de mala calidad, a más tardar dentro de los dos días siguientes a la solicitud de cambio o por cualquier otro defecto que no cumpla con la calidad exigida.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
3. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios establecidos en el objeto contractual, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

## 4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta al presente estudio previo los siguientes documentos:

- AP5-F42 Ficha técnica tecnológico. Contiene la descripción de cada elemento tecnológico con sus patrones mínimos de desempeño, suscrito por la secretaría de TIC.

- AP5-F42 Ficha técnica Mobiliario. Contiene la descripción de cada elemento de oficina y/o mobiliario con sus patrones mínimos de desempeño, suscrito por la secretaría de Planeación.

### 4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un (1) mes, contados a partir del acta de inicio.

### 4.4. SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la Secretaría de Planeación o a quién se designe mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 53.343.891,00) con base del estudio de mercado efectuado por la Secretaría de Planeación Municipal. El valor incluye: IVA, impuestos, tasas, seguro, flete, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

### 5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación, se tuvo en cuenta el análisis del mercado a través de solicitudes y comparaciones de las cotizaciones solicitadas a proveedores así: 1. GEISE SAS, 2. ALIANZA LLANERA FR SAS. 3. SOLUTIONS EFFICIENT IN COLOMBIA SAS. En razón a que el análisis comparativo de las cotizaciones en cada uno de sus ítems arrojó una dispersión menor al 30%, el presupuesto definitivo se establece por el menor precio, de acuerdo con lo que establece el manual de contratación, artículo 9.1.1.5.1 *"Solicitud de cotizaciones"* adoptado mediante el Decreto No. decreto 722 del 2021, Análisis que se encuentra en el formato AP5-F75 COMPARACIÓN DE COTIZACIONES.

### 5.3. FORMA DE PAGO:

El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, que será el de la propuesta económica seleccionada que en todo caso no puede sobrepasar el presupuesto oficial, previa entrega de los bienes objeto de adquisición a entera satisfacción, certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrito por la supervisión, acta de ingreso al Almacén Municipal y suscripción del acta de Liquidación correspondiente.

El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar el pago en el cual conste que se encuentra al día con las obligaciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía, según circular No. 01 de fecha 02 de enero de 2025 expedida por el jefe de la oficina asesora de jurídica de la Alcaldía de Yopal.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, y el Decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes. El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El Artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)", en consecuencia, en atención al objeto a contratar y a la cuantía del presente proceso de selección se realizará a través de mínima cuantía.

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior la mínima cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la subsección 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por el art.30 de la ley 2069 de 2020.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un

término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior (descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; las condiciones técnicas exigidas; y el valor estimado del contrato y su justificación); y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los

documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.12.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 274 de la ley 1450 de 2011, el Municipio de Yopal seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. El presupuesto oficial está determinado por la cotización con menor valor y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, como criterio de selección para la contratación de mínima cuantía.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. Documento que hace parte integral del presente estudio previo. **VER ANEXO.**

## 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025 - 2450 del 04/09/2025

## 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaría de planeación], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan en el documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo. **VER ANEXO**

## 10. GARANTIAS A EXIGIR

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE APROBACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARIA DE PLANEACIÓN | 1810 | 2025 | 09 | 15 |

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

| MONTO | VIGENCIA | AMPARO | APLICA |
|---|---|---|---|
| El diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Duración del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. | Cumplimiento | SI |
| Por el diez por ciento (10%) del Valor de la oferta | Tres (3) meses a partir del cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. | Seriedad de la propuesta | SI |
| El ____% del valor del contrato. | Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras. | Estabilidad y calidad de la Obra | NO |
| El 100 % del valor del contrato. | Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato. | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | NO |
| Por 200 SMMLV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato. | Por el término de duración del contrato. | Responsabilidad Extracontractual. | NO |
| El _____% del valor del contrato. | Por el término de [ ] contado a partir [ ] | Calidad del Servicio | NO |
| Por el veinte por ciento [20] % del valor del contrato. | Duración del Contrato y Un (1) Año Más | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | SI |
| El 5 % del valor del contrato. | Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más. | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | NO |

**11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO**

| DEPENDENCIA EJECUTORA | NUMERO | FECHA DE APROBACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AÑO | MES | DIA |
| SECRETARIA DE PLANEACIÓN | 1810 | 2025 | 09 | 15 |

| ELABORÓ: | APROBÓ: |
|---|---|
| Firma: _____<br>Nombre: NINFA GUARÍN NAVARRO<br>Cargo: Profesional Universitario 219-04 | Firma: _____<br>Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO<br>Cargo: Secretaria de Planeación |

**12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).**

| Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: | APROBÓ: |
|---|---|
| Firma: _____<br>Nombre: ALEXANDER GRANADOS VARGAS<br>Cargo: Profesional Universitario | Firma: _____<br>Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO<br>Cargo: Secretaria de Planeación |

**13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN**

| REVISÓ: | APROBÓ: |
|---|---|
| Firma: _____<br>Nombre Luis Parra Blandón.<br>Cargo: Asesor Comité | Firma: _____<br>Nombre<br>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA |